

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 92

Lunes 23 de abril de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

1.ª Sección

INFORMACION PUBLICA

Canon de regulación para riegos, con agua regulada por el embalse de Linares del Arroyo

TARIFA

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 144-1960, de 4 de febrero de 1960, por el que se convalida el canon de regulación, se ha determinado la tarifa por canon de regulación que corresponde aplicar a los aprovechamientos de aguas reguladas del río Riaza, resultando lo siguiente:

Tarifa por canon de regulación, 240 pesetas y hectárea, más el incremento del 4 por 100 en concepto de tasa por prestación de trabajo facultativo de vigilancia, dirección e inspección, según lo establecido en el Decreto 138-1960.

CONDICIONES DE APLICACION

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios que aprovechen aguas del río Riaza, regulado por el pantano de Linares del Arroyo, cuyas tomas de agua estén comprendidas entre la cola de dicho embalse y la desembocadura de dicho río Riaza, en el Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144-1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de las provincias de Segovia, Burgos y Valladolid, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de

dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero y en las Alcaldías de los Ayuntamientos respectivos.

Términos municipales afectados:

Provincia de Segovia.—Alconadá, en su anejo Alconadilla, Madéruelo y Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Provincia de Burgos.—Milagros, Torregalindo, Hontangas, La Cueva de Hontangas, Adrada de Haza, Haza, Fuentemolinos, Fuentecén, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, Roa de Duero, La Cueva de Roa, San Martín de Rubiales y Nava de Roa.

Provincia de Valladolid.—Castrillo de Duero, Bocos de Duero, Curiel de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Valbuena de Duero y Olivares de Duero.

Valladolid, 12 de abril de 1962.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

1.350

Canon de regulación para riegos, con agua regulada por los embalses del sistema Carrión-Pisuerga

TARIFA

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 144-1960, de 4 de febrero de 1960, por el que se convalida el canon de regulación se ha determinado la tarifa por canon de regulación que corresponde aplicar a los aprovechamientos de aguas reguladas del sistema Carrión-Pisuerga, resultando lo siguiente:

Tarifa por canon de regulación, 200 pesetas y hectárea, más el incremento del 4 por 100 por concepto de tasa por prestación de trabajo facultativo de vigilancia, dirección e inspección, según lo establecido en el Decreto 138-1960.

CONDICIONES DE APLICACION

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios que aprovechan aguas del sistema Carrión-Pisuerga, cuyas tomas de agua estén comprendidas entre el sistema Carrión-Pisuerga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144-1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Palencia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Todos los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se aprovechen las aguas de los ríos Carrión y Pisuerga y corrientes de sus respectivas cuencas, deberán exponer, en el tablón de anuncios, el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado, para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 12 de abril de 1962.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

1.365

Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo

VENTA DE MATERIAL INÚTIL

El próximo día 10 de mayo se celebrará el acto de enajenación, en pública subasta, del mobiliario de oficina cuyo detalle figura en relación valorada, que se halla a disposición de los posibles licitantes en las oficinas de la misma, calle de Juan de Juni, número 2, planta primera.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 30'50

1.393—1.238

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos en las praderas del Municipio, queda de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del reglamento de Contración de las Corporaciones Locales.

Aguilar de Campos, 9 de abril de 1962.
El alcalde (ilegible).

1.580—1.259

CASTRONUÑO

Formado y aprobado el proyecto del presupuesto extraordinario para la aportación que este Ayuntamiento tiene concertada con la Dirección General de la Guardia Civil, en la construcción del nuevo cuartel en esta localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castronuño, 16 de abril de 1962.—El alcalde, Julio H. Seoane.

1.381—1.240

FUENTE OLMEDO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1961 y las de Administración del Patrimonio del mismo año, de este Municipio, se hallan, expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuente Olmedo, 14 de abril de 1962.
El alcalde (ilegible).

1.363—1.241

MELGAR DE ARRIBA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las auxiliares e independientes, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse por escrito los reparos y

observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Melgar de Arriba, 15 de abril de 1962.
El alcalde, Lucio Rodríguez.

1.578—1.242

MOJADOS

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día 24 del mes actual, la subasta del aprovechamiento de pastos de primavera y verano en los prados titulados "Mata", "Dehesa" y "Bones", así como del terreno sin arbolado, correspondiente a parte del tranzón 9 del cuartel B, titulado "Navacano", lo que totaliza una superficie de 55 hectáreas, bajo el tipo de licitación de cinco mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones facultativas dictadas por el Distrito Forestal de esta provincia y que figuran en el "Boletín Oficial" de 11 de agosto de 1961, y el de condiciones económicas formado por este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional, en la Depositaria de esta Entidad, el 3 por 100 de su tasación.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior a la celebración de la subasta, y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Mojados, 9 de abril de 1962.—El alcalde (ilegible).

1.308—1.243

PEÑAFLOR DE HORNIJA

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales y del patrimonio, correspondientes al

año 1961, para que durante quince días y ocho más, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas, quien se considere con derecho a ello.

Peñaflor de Hornija, 16 de abril de 1962.—El alcalde, N. Sánchez.

1.570—1.244

PEÑAFLOR DE HORNIJA

A efectos de examen y reclamación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto extraordinario, formado para la construcción de la Casa Consistorial, dos escuelas y una vivienda para funcionario.

Por espacio de quince días y ocho más, podrán examinarla y presentar las reclamaciones oportunas, quien se considere con derecho a ello.

Peñaflor de Hornija, 16 de abril de 1962.—El alcalde, N. Sánchez.

1.571—1.245

PIÑA DE ESGUEVA

Formados los padrones de tasa de rodaje, desagüe de canalones y otros en la vía pública y el del arbitrio municipal sobre las carnes, correspondiente al año actual, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 13 de abril de 1962.—El alcalde, Ambrosio González.

1.358—1.246

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Marcelo Merino Valdezate, vecino de Aldeamayor de San Martín, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte "Marinas", perteneciente a los Propios de esta Comunidad de Villa y Tierra, en la campaña forestal 1961-62, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 11 de abril de 1962.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

1.322—1.247

VILLALAN DE CAMPOS

Confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios, correspondientes a los años 1946, 1947 y 1949, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, durante los cuales y los ocho días siguientes, se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalán de Campos, 6 de abril de 1962.—El alcalde, Ausencio Sánchez.
42- 1.317—1.248

VILLALON DE CAMPOS

Renlidas las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión permanente, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Villalón de Campos, 14 de abril de 1962.—El alcalde, Pascual Muñoz.
54- 1.364—1.249

LA ZARZA

La tercera subasta de 6,50 cárceles de leña gruesa y 966 cargas de ramaje, se celebrará en este Ayuntamiento el día 3 de mayo próximo, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de 10.596 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones termina el día 2 de mayo, a las catorce horas.

La Zarza, 14 de abril de 1962.—El alcalde, Sergio Ramos.
4250 1.362—1.250

ZORITA DE LA LOMA

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuentas generales de presupuestos y Administración del Patrimonio de los años 1945 a 1958, ambos inclusive, por término de quince días, con arreglo a lo que determina la Ley de Régimen Local.

Zorita de la Loma, 14 de abril de 1962.—El alcalde, Marciano Moro.
42- 1.357—1.251

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 71 de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de abril de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Rocara Sociedad Limitada», domiciliada en esta Capital, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Angel Sánchez Cabello, y de la otra, como demandado, don Victorino Prieto Bastardo, mayor de edad, industrial y vecino de Fuensaldaña, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Victorino Prieto Bastardo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de seis mil doscientas noventa pesetas con noventa y ocho céntimos de principal, noventa y dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas; condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—José Cuevas Trilla.
1.382—1.252

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, bajo el número 164

de 1958, a instancia de don Augurio de Prado Yerro, representado por el procurador don Mauro Muñoz, contra don Andrés González Cuadrado, vecino de Palencia, sobre reclamación de 50.000 pesetas de principal, 566 pesetas de gastos de protesto y 20.000 pesetas más para costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el bien inmueble embargado al demandado en rebeldía y que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Casa, sita en el casco urbano de Palencia, en la calle de Santiago, señalada con el número 19; que linda derecha y fondo, con terreno de don Florencio Sánchez; izquierda, con herederos de Eugenio Criado. Mide 148 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Urbana de Palencia, al tomo 1-1551, libro 252, folio 102. Tasada en 185.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Que las cargas anteriores y preferentes a crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación de tales cargas, obra en autos a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.
1.341—1.255

MEDINA DEL CAMPO

Don Gregorio López Fernández, juez comarcal de Medina del Campo, en funciones de juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 2 de 1962, expediente de apremio judicial, a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Valladolid, para hacer efectiva la sanción impuesta al vecino de esta villa don César Flores Fernández, importante la cantidad de mil ochocientos ochenta pesetas con cincuenta céntimos, correspon-

diente del incremento en el expediente número 20.076, de dicha Fiscalía Provincial de Tasas de Valladolid, más las costas y gastos judiciales devengados y que, se devenguen para hacer pago de tales responsabilidades, tengo acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho sancionado que después se dirán, bajo las condiciones que se expresan a continuación, señalada para el día diecinueve del próximo mes de mayo y hora de las once de su mañana.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Dieciocho kilos de blanco «Evin»; tasados pericialmente en ciento cincuenta pesetas (150).

Cinco litros de brillantina; tasados pericialmente en doscientas pesetas (200).

Treinta kilos de pintura «Gama»; tasados pericialmente en novecientas pesetas (900).

Una báscula o balanza, de la Casa «Arixómoix», de Barcelona, fuerza 20 kilogramos, S. D. número 44084-O. M. 3-3-53, en perfecto estado de funcionamiento; tasada pericialmente en cuatro mil pesetas (4.000).

Total, cinco mil doscientas cincuenta pesetas (5.250).

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tercera, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve del próximo mes de mayo y hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Dichos bienes se hallan depositados y en poder del referido sancionado don César Flores Fernández, vecino de esta villa.

Dado en Medina del Campo, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos. Gregorio López Fernández.—El secretario, Eulalio Hernández.

Pago diferido
Ptas. 197-

1.395—1.254

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Gregorio López Fernández, juez comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio de cognición, número

75 de 1960, seguido a instancia de don Luciano Piñero Domínguez, representado por el procurador don Rafael Velasco Martínez, contra don Cándido Torrado Beza, vecino de Huelva, sobre reclamación de 2.187,60 pesetas, se acordó sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes embargados a referido demandado, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana.

2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que los bienes que son objeto de subasta se hallan depositados, provisionalmente, en la persona del demandado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y SU TASACION

Un dormitorio, de estilo colonial, en madera de haya y castaño, compuesto de cama de matrimonio, un armario de cuatro cuerpos, con dos lunas interiores, que mide 1,80 metros por 1,70 y 0,50 de fondo; peinadora, de dos cajones, con espejo, y dos mesillas de noche. Tasado en doce mil pesetas.

Dado en Medina del Campo, a 9 de abril de 1962. Gregorio López Fernández.—El secretario, Elías Cid.

1.356—1.255

158 NAVA DEL REY

EDICTO

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de Nava del Rey (Valladolid).

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición número 7 de 1961, a instancia de don Luis del Castillo Pérez, representado por el procurador don Maximino Pino Alonso, contra don Pedro y don José Vicente Barajas Rodríguez, sobre reclamación de siete mil cien pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de tasación, que fue de sesenta mil pesetas (60.000), los bienes embargados a referidos demandados que a continuación se expresan, bajo las advertencias y condiciones que también se indican:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA Y SU TASACION

Camión «Opel Briz», matrícula MU-10123, S. P., con motor Barreiros

Diesel, tipo EB, de 17 CV y 4 cilindros, de cuatro tiempos EB, número 417-260 M, 49 C, diámetro de los émbolos, 89 mm., y recorrido de los mismos 127 mm.; valorado en sesenta mil pesetas.

CONDICIONES

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de mayo próximo y hora de las doce.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Que el camión embargado a referidos demandados se encuentra depositado en el domicilio del actor don Luis del Castillo Pérez, en Alaejos (Valladolid), donde podrá ser examinado por quien quiera tomar parte en la subasta.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Nava del Rey, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos. Arturo García Sánchez.—El secretario, Esteban Martín.

1.598—1.256

IMPORTE A PAGAR ANUNCIOS OFICIALES DEL CONTRIBUYENTE

COMUNIDAD DE REGANTES DE OLIVARES DE DUERO

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Olivares de Duero, a la Junta general extraordinaria, para el próximo día 13 de mayo y hora de las doce, en el local de la oficina, sito en la Avenida de Onésimo Redondo, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.ª Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.ª Instalación de los motores para la elevación del agua en San Román, y forma de pago.
- 3.ª Otras obras.
- 4.ª Ruegos, peticiones y preguntas.

Olivares de Duero, 18 de abril de 1962.—El presidente de la Comunidad, Rufino Urdiales.

1.415—1.257

VALLADOLID

IMPRESA A PAGAR DEL CONTRIBUYENTE IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL